

**Novedades introducidas por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo**

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

**I. CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2013**

1. Se suprime el límite de 15.500 € actualmente aplicable a la exención de las prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único cuando las cantidades percibidas se destinen a determinadas finalidades.
2. Los contribuyentes que inicien el ejercicio de una actividad económica y determinen el rendimiento neto por el método de estimación directa podrán reducir en un 20% el rendimiento neto en el primer periodo impositivo en que el mismo sea positivo y en el periodo impositivo siguiente. La aplicación de la reducción se limita a:
  - La reducción se aplicará solo a los primeros 100.000 € de rendimientos netos.
  - No resultará de aplicación en el periodo impositivo en el que más del 50% de los rendimientos procedan de una persona o entidad de la que el contribuyente hubiera obtenido rendimientos del trabajo en el año anterior a la fecha de inicio de la actividad.

**Impuesto sobre Sociedades**

**I. CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2013**

1. Las entidades de nueva creación, constituidas a partir de 1 de enero de 2013, que realicen actividades económicas tributarán, en el primer periodo impositivo en que la base imponible resulte positiva y en el siguiente, con arreglo a la siguiente escala:
  - Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 €, al tipo del 15%.
  - Por la parte de base imponible restante, al tipo del 20%

A estos efectos no se entenderá iniciada una actividad económica:

- Cuando la actividad económica hubiera sido realizada con carácter previo por otras personas o entidades vinculadas y transmitida a la entidad de nueva creación.
- Cuando la actividad económica hubiera sido ejercida, durante el año anterior a la constitución de la entidad, por una persona física que ostente una participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad de nueva creación superior al 50%.